



Ayuntamiento de Montiel

ANUNCIO CREACIÓN BOLSA EXTRAORDINARIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2018.

Bases aprobadas por acuerdo Junta de Gobierno 24.04.2018.

Plazo de presentación de instancias.- Por un plazo de **8 días naturales, del 27 de abril al 4 de mayo de 2.018 (ambos incluidos)** a las 14,00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento.

Creación de Bolsa de Trabajo de AUXILIARES SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, de carácter urgente y extraordinario debido a necesidades del servicio y número de horas del Convenio Ayuda a Domicilio, año 2018 y el agotamiento de la anteriormente creada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/12/2018.

La presente bolsa de trabajo se creará a efectos de cubrir el servicio de nuevas altas de usuarios SAD que no puedan ser cubiertas con las trabajadoras actualmente contratadas, sustitución de las mismas por bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, etc.

Requisitos de los aspirantes:

1. Edad comprendida entre 18 y 65 años.
2. Inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo.
3. Titulación (Orden de 18/06/2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales):
 - a. Formación Profesional Grado Medio: Atención a personas en situación de dependencia, atención socio-sanitaria, cuidados auxiliares de enfermería.
 - b. Certificado de profesionalidad (Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y de auxiliar de ayuda a domicilio).

Transitoriamente, y en base a lo establecido en la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Bienestar Social por la que se modifica la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de los requisitos y procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla-La Mancha, podrán ser admitidos en el proceso selectivo, los/as solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Personas que acrediten encontrarse en proceso de obtener alguno de los certificados de profesionalidad señalados o posean habilitación especial emitida por la JCCM para trabajar como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Todos los interesados en estos puestos de trabajo deberán presentar la siguiente **documentación**, a efectos de su inclusión en la bolsa de trabajo:

- Solicitud, según modelo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Documentación acreditativa para acceder al puesto de trabajo (título FP Grado Medio, certificado profesionalidad o en proceso de obtención, habilitación especial...).
- Cualquier otra documentación que se considere de interés (cursos...).

Baremo de selección:

COLECTIVO	PUNTOS
Desempleados no ocupados	Parados larga duración (12 meses o más): 2 puntos. Parados de 6 a 12 meses de duración:

Ayuntamiento de Montiel



Ayuntamiento de Montiel

	1,5 puntos. Parados menos de 6 meses: 1 punto.
Por cursos relacionados con la titulación requerida y el puesto de trabajo a desempeñar	0,01 puntos por cada hora (máximo 3 puntos).

Calificación, constitución y normas de funcionamiento bolsa de trabajo:

La calificación definitiva de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas aplicando el baremo arriba indicado.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia los/as solicitantes que más puntos hayan obtenido por cursos. Si el empate persistiera tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección, efectuará propuesta de constitución de bolsa de trabajo, por orden de calificación, indicando plazo de alegaciones y resolución de las mismas, si las hubiere.

Se creará bolsa de trabajo, con todos los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, la cual será efectiva para cubrir el servicio de nuevas altas de usuarios SAD que no puedan ser cubiertas con las trabajadoras actualmente contratadas, sustitución de las mismas por bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, etc.

La persona que ocupe el primer puesto en la bolsa de trabajo será contratada, en su caso, en primer lugar, siendo primer suplente la persona que ocupe el puesto número dos y así sucesivamente en orden decreciente.

En caso de renuncia al puesto ofertado o renuncia durante la vigencia del contrato, el candidato pasará a ocupar el último puesto en la bolsa de trabajo, y el resto de aspirantes ascenderá un puesto en la citada bolsa.

Duración: la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria tendrá vigencia hasta el 31.12.2018 o mientras no sea constituida una nueva bolsa de trabajo por la Junta de Gobierno Local o por órgano competente, en su caso, mediante la oportuna convocatoria pública.

Montiel, abril de 2018.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.